

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PÚBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 264

Miércoles 21 de noviembre de 1973 (Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Patrimonio del Estado

ANUNCIO

R. S. 538/73

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Valladolid, con destino a la instalación de los Servicios de Almacén de Telecomunicación.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Valladolid, en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Valladolid, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valladolid, y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 9 de noviembre de 1973.
El director general (ilegible).
4.589—3.847

Pago diferido
Ptas. 440
Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Alcazarén (Valladolid), propiedad de ese ilustrísimo Ayuntamiento de su digno cargo y

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 15 de octubre pasado en el que sustancialmente se dice que para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Alcazarén (Valladolid), se hace preciso construir una central telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación

telefónica resulta ser el inmueble sito en la calle de San Pedro, s/n., propiedad del Ayuntamiento de Alcazarén, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Olmedo, a nombre de la Corporación, como bien patrimonial de propios y con una cabida de 560 m2.

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 49 m2., que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Alcazarén, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la central telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Alcazarén (Valladolid).

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.ª en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es

beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.^a de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiario de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.^o apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato Concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.^o de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Alcazarén y necesaria la ocupación de una parcela de 49 m²., que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en la calle San Pedro, s/n., de la localidad de Alcazarén, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de la mencionada población, a fin de que pueda construirse la repetida central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Alcazarén, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 49 m²., de la finca sita en la calle de San Pedro, s/n.,

de la localidad de Alcazarén, que mide en total 560 m²., y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Alcazarén, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. gobernador civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1973.
El delegado del Gobierno, Enrique de la Puente Bahamonde.

Señor alcalde presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Alcazarén (Valladolid). 4.598

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Agricultura

CIRCULAR NÚM. 105/1973

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porci-

na africana, en el ganado porcino del término municipal de Laguna de Duero, y que fue declarada oficialmente con fecha 31 de mayo de 1973.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 13 de noviembre de 1973.—El gobernador civil, José Estévez Méndez.

CIRCULAR NÚM. 106-73

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Pedrajas de San Esteban, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Vicente Merino y otros; señalándose como zona infecta, las referidas porquerizas y el casco urbano de Pedrajas de San Esteban; como zona sospechosa, un anillo de 2 kilómetros alrededor del pueblo.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, empleo de suero antipestoso, porcino y virus modificado; habiendo sido marcados los animales enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, se amplían a las consignadas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 13 de noviembre de 1973.—El gobernador civil, José Estévez Méndez.

CIRCULAR NUM. 107-73

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco sintomático, en el ganado

bovino del término municipal de Simancas, y que fue declarada oficialmente con fecha 16 de octubre de 1973.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 13 de noviembre de 1973.—El gobernador civil, José Estévez Méndez.

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

Nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del Texto Refundido de la Contribución Territorial Urbana y Norma 26.^a de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966:

1.º Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y rentas catastrales, líquidos imponibles y bases liquidables de cada una de las fincas urbanas incluidas en los términos municipales de Villafranca de Duero, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración o índices correctores aprobados por la Junta Mixta de representantes de los contribuyentes y de la Administración.

2.º Que dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda en Valladolid durante el período reglamentario y que para mejor conocimiento y comodidad de los contribuyentes están a su disposición en el mostrador de la Sección de Contribución Territorial de esta Administración (planta baja).

3.º Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a los interesados, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días,

por indebida aplicación de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en reposición en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores lo son en días hábiles, computándose desde el siguiente al de la notificación individual.

En Valladolid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El administrador de Impuestos Inmobiliarios, Manuel Martín González.—V.º B.º: El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

4.588

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, a petición de don Luis Rodríguez Sánchez, con domicilio en Medina de Ríoseco, solicitando autorización para el establecimiento de instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a propuesta de

la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don Luis Rodríguez Sánchez, la instalación, cuyas principales características se señalan a continuación, aprobando al mismo tiempo el proyecto de ejecución:

Exp. 22.815.

Línea a 13,2 KV., de 57 metros de traza, y centro de transformación de 50 KVA., para servicio de riegos en Medina de Ríoseco.

Valladolid, 6 de noviembre de 1973.—El delegado provincial, Manuel González Herreros.

Plas. 430

4.557—3.848

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

En la sesión celebrada por la Comisión Permanente Municipal el día 7 del corriente mes, se acordó sacar a pública subasta la concesión de los puestos de venta vacantes existentes en las Galerías Municipales de Alimentación de la "Rondilla de Santa Teresa", subasta que se efectuará con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto al público, en la Administración de Rentas y Exacciones, durante las horas de oficina y por el término de veinte días a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valladolid, 9 de noviembre de 1973. El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

Plas. 260

4.547—3.849

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 25 de octubre último, acordó quedar enterado de la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo por la que se aprueba el proyecto de reforma interior de las manzanas 346, 347, 350, 351 y 354, que comprenden las calles del Doctor Moreno, Final, Mota y el Arroyo de Espanta y la línea del ferrocarril, en

los términos en que fue aprobado por este Ayuntamiento.

Igualmente, acordó levantar la suspensión del otorgamiento de licencias de construcción y parcelación en la zona afectada por dicho proyecto y que fue acordada por el Pleno Municipal en 30 de noviembre del pasado año.

Valladolid, 12 de noviembre de 1973.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

ANUNCIO DE PAGO DIFERIDO
Plas. 240 ————— 4.558—3.850

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veinticinco de octubre próximo pasado, acordó aprobar el proyecto de instalación del alumbrado público en la calle principal del Barrio de Puente Duero, así como pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas que han de regir el concurso que se convoque para dicha instalación.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, contra los mismos, presenten reclamaciones que estimen procedentes, por término de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, documentos que durante indicado plazo podrán ser examinados en el Negociado Quinto, Unidad de Compras de la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento.

Valladolid, 6 de noviembre de 1973.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

ANUNCIO DE PAGO DIFERIDO
Plas. 270 ————— 4.510—3.851

Nuevas actividades

Habiendo presentado Don Gabriel Ovilo de la Calle, solicitud de licencia para apertura de encerradero de coches, sin lavado ni engrase, en Paseo Arco de Ladrillo, número 14; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 6 de noviembre de 1973.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

ANUNCIO DE PAGO PREVIO
Plas. 350 ————— 4.513—3.852

Habiendo presentado don Pedro Rodríguez Palomares, solicitud de licencia para apertura almacén de muebles, en calle Pedro Lagasca, 14; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 6 de noviembre de 1973.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

ANUNCIO DE PAGO PREVIO
Plas. 350 ————— 4.514—3.853

Habiendo presentado don Hermilio Riego García, solicitud de licencia para instalación taller de soldadura en el Polígono de Argales, calle General Solchaga, núm. 84; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pre-

tende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 7 de noviembre de 1973.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

ANUNCIO DE PAGO PREVIO
Plas. 350 ————— 4.507—3.854

AGUILAR DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número dos de habilitación y suplementos de créditos, dentro del vigente presupuesto ordinario, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Aguilar de Campos, 15 de noviembre de 1973.—El alcalde, J. Alonso.

ANUNCIO DE PAGO DIFERIDO
Plas. 160 ————— 4.593—3.855

CIGÜNUELA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para la ampliación de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento en calles y plazas, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo

698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Ciguñuela, 14 de noviembre de 1973.—El alcalde, Juan José Llorente.

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 230

4.994—3.856

LAGUNA DE DUERO

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 2, dentro de vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Laguna de Duero, 25 de octubre de 1973.—El alcalde, Pedro González.

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 180

4.341—3.857

MATILLA DE LOS CAÑOS

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1-73, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Matilla de los Caños, 2 de noviembre de 1973.—El alcalde, Jacinto Sardon.

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 190

4.480—3.858

PESQUERA DE DUERO

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número dos, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local,

durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Pesquera de Duero, 16 de noviembre de 1973.—El alcalde, E. Moro.

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 180

4.478—3.859

SAN MIGUEL DEL ARROYO

Por don Modesto Izquierdo Izquierdo, vecino de Santiago del Arroyo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de molturación de granos para piensos, en la calle Arrenal, sin número, del anejo de Santiago del Arroyo, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

San Miguel del Arroyo, 16 de noviembre de 1973.—El alcalde (ilegible).

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 240

4.608—38.60

VILLANUBLA

Acordada por este Ayuntamiento la contratación, por un año agrícola, del aprovechamiento de fincas sobrantes de Masa Común, se expone, en esta Secretaría municipal, el correspondiente expediente.

Dada la urgente necesidad de dicha contratación, se oirán las reclamaciones a que hubiere lugar, durante los días siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en esta Secretaría municipal, y en la misma Dependencia se admitirán, durante los cuatro días siguientes, también hábiles, proposiciones a efectos de dicho aprovechamiento, según las condiciones establecidas al efecto.

Villanubla, 5 de noviembre de 1973. El alcalde (ilegible).

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 220

4.447—3.861

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 209 de 1972, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, contra doña Antolina Baticón Martín, don Amaranto Gil Pérez y don José-Luis Núñez Baticón, vecino de Medina del Campo, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, el bien embargado a los deudores y que después se dirá, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y

Tercera. Que las cargas anteriores y preferente al crédito de la entidad actora, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Un local comercial, en Medina del Campo, situado en la planta baja o primera, de la casa número 7 (hoy número 9), de la Avenida de Angel Molina, con una medida superficial de 500 metros, con 63 decímetros cuadrados de superficie útil: Linda frente, con la calle de su situación y local comercial; derecha, entrando, de don Mariano Calvo y don Alfonso Melgar y portal de entrada del edificio; izquierda y fondo, con finca de doña Antolina Baticón Martín. Inscri-

ta en el tomo 1.441, libro 187, folio 20, finca 10.547, del Registro de la Propiedad de Medina del Campo. Tasado dicho inmueble en la suma de cuatro millones de pesetas.

Dado en Valladolid, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y tres. Luis Alonso Torés —El secretario— Ángel Mingo. 4.552—3.862

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
EXENTO
Plas. VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 211 de 1972 se sigue juicio ejecutivo a instancia de Industrias Vallisoletanas de Nutrición Animal, S. A. (Ivanasa), contra don Francisco García Vaquero, vecino de Valladolid, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de diciembre y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, teniendo en cuenta la rebaja indicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con tal rebaja.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran en Secretaría a disposición de quienquiera examinarlos, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

1. Tierra de secano al pago del Camino Real, en término municipal de Dueñas, de una hectárea, setenta

y siete áreas y noventa y tres centiáreas. Linda al Norte, de Juan Villullas y Francisco Peña; al Sur, de herederos de Celestino Charín; al Este, Carretera de Valladolid, y al Oeste, camino de Cigales. Dentro del perímetro de esta finca existe una nave para cebadero de cerdos, tipo danés, de veintinueve metros de largo por once de anchura, que hacen una superficie de 319 metros cuadrados con dieciséis celdas en total y lindante con la finca por todos sus lados.

2. Mitad indivisa de otra tierra de secano al pago del Camino Real, en término municipal de Dueñas, de ochenta áreas y setenta y ocho centiáreas. Linda al Norte, de herederos de Crisógono Dueñas; al Sur, de herederos de Mariano Masa; al Este, de Basilio Charín, y Oeste, Carretera de Valladolid.

3. Mitad indivisa de una tierra de secano al pago de Canduela, en término municipal de Dueñas, de veinticuatro áreas. Linda al Norte y Este, de Feliciano Ortega; al Sur, de Alejandro Torres, y al Oeste, Carretera.

4. Tierra de secano al pago de Las Quemadas, de una hectárea, sesenta y ocho áreas y cuarenta centiáreas, en término municipal de Dueñas. Linda al Norte y Oeste, de Pedro Salas Medina; al Sur, de Donato Peña, y al Este, de Juan Villullas Peñalba. Dentro del perímetro de esta finca existe una planta rectangular con tres departamentos; el central destinado a almacenes de piensos y los dos laterales destinados a cochiqueras, destinado todo ello a cebadero de cerdos. Tiene la superficie de 740 metros cuadrados. Linda por todos los lados con la finca donde está construida.

5. Tierra de secano al pago del Comparal, en término municipal de Dueñas, de una hectárea, veintidós áreas y quince centiáreas. Linda Norte, de Juan Villullas Peñalba; al Sur, de Pedro de la Mata; al Este, camino de Cigales, y al Oeste, Francisco García Vaquero.

Descripción general: Las fincas números 1, 2, 3, 4 y 5 forman una sola parcela que tiene dos partes muy definidas; la 1 y 2 con linde a la carre-

tera y superficie horizontal, y la 4 sin linde con la carretera, superficie horizontal pero en distinto plano superior a las anteriores. Uniendo estos 2 planos está la 5 que es un plano inclinado. Formando una parcela aparte y también lindando con la carretera está la 3 con superficie horizontal.

Con respecto a su aspecto agrícola la finca que forman las parcelas 1, 2, 4 y 5 es un regadío servido por una instalación de aspersion con tubería enterrada, captación de pozo y fuerza motriz eléctrica. La 3 se riega por pie con suministro de agua procedente de canal.

Dentro de las parcelas 1 y 2 se encuentran las edificaciones reseñadas en la descripción, y asimismo una plantación de frutales de unos 500 árboles. Dentro de la parcela 4 se encuentran las edificaciones también reseñadas.

Valoración: Para la fijación de precios unitarios se han tenido en cuenta en cuanto a los terrenos, los precios en venta actuales para parcelas del mismo tipo y características y situación de las que nos ocupan, teniendo en cuenta principalmente la zona que tiene un valor marcadamente acentuado de su transformación a una urbanización industrial, como lo demuestran las edificaciones lindantes que lleva a cabo la Diputación de Palencia.

Para las edificaciones los valores son los reales y actuales para el tipo de edificaciones como los que nos ocupan, como asimismo los valores de frutales se han fijado teniendo en cuenta producciones y edad de los mismos.

Teniendo en cuenta todo esto se fijan los siguientes precios unitarios:

Finca número uno: 533.790 pesetas.

Finca número dos: 242.340 pesetas.

Finca número tres: 48.000 pesetas.

Finca número cuatro: 168.400 pesetas.

Finca número cinco: 73.290 pesetas.

Edificación de la finca número uno: 478.500 pesetas.

Edificación de la finca número cuatro: 962.000 pesetas.

Arboles en número de 500: 500.000 pesetas.

Total: 3.006.320 pesetas.

Se considera que dado el que todo ello forma parte de una finca con servicio de agua, electricidad, servicio de camino, desagüe, etc., así como su unidad colindante con carretera y emplazamiento en zona potencialmente en alza constructiva debe aumentarse a ésta un valor total de un 15 por 100 por lo que su valoración definitiva es la de tres millones cuatrocientas cincuenta y siete mil doscientas sesenta y ocho pesetas (3.457.268 pesetas).

Dado en Valladolid, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Luis Alonso Torés.—El secretario Ángel Mingo.

ANUNCIO DE PAGO PREVIO
Ptas. 1.800 4.501—3.863

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo 280-73, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Valladolid, el veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Auto Repuestos Palencia, S. A., domiciliada en Palencia, dirigida por el abogado don Daniel Ibáñez Espeso y representada por el procurador don Vicente Aranz Pascual, contra don José María Izquierdo Rodríguez, domiciliado en Valladolid, Tierra del Pan, número 11, declarado en rebeldía, por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que, mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don José María Izquierdo Rodríguez, le condeno a que pague al actor la cantidad de diecinueve mil cuatrocientas veintitrés pesetas importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesa-

les. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Valladolid, el veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Jesús González Cuenca.

ANUNCIO DE PAGO PREVIO
Ptas. 550

4.426—3.864

BURGO DE OSMÁ

Don Luis García González, juez de instrucción de Burgo de Osma y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a José María Dual Dual, de 29 años de edad, natural y vecino de Valladolid, de profesión anticuario, de estado casado, hijo de Ramón y de Carolina, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días siguientes al que aparezca inserta esta requisitoria en el "Boletín Oficial del Estado" y en los «Boletines» provinciales de Soria y Valladolid, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Burgo de Osma, apercibiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, pues así lo ha acordado en resolución de esta fecha dictada en el sumario número 4 de 1973, que en el mismo se sigue sobre delito de imprudencia contra José María Dual Dual.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido individuo, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la prisión de este partido.

Dado en Burgo de Osma, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Luis García González.—El secretario, (ilegible):

4.064

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 419-72, seguido en este Juzgado a instancia de Valplast, S. A., con Nicolás Coca Llorente, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por segunda vez, con rebaja del 25 por 100, término de ocho días, y en un solo lote los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 7 de diciembre, y hora de las doce.

OBJETO DE LA SUBASTA

Un televisor, marca Costella, de 19 pulgadas. Tasado en 5.000 pesetas.

Un frigorífico, marca Edesa. Tasado en 5.000 pesetas.

Importa el lote, 10.000 pesetas. Se halla depositado en don Nicolás Coca, vecino de Medina del Campo, calle Ravel, 16.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, dos de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sainza.

ANUNCIO DE PAGO PREVIO
Ptas. 450

4.497—3.865

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 193/1970, seguido en este Juzgado a instancia de don Jesús Álvarez Castaño, con don Alfredo de

la Fuente, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de ocho días y en un solo lote los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 4 de diciembre y hora de las doce.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Un frigorífico, marca Philips, de 200 litros; tasado en 1.000 pesetas.

Un televisor, marca Kastell, de 23 pulgadas, modelo Monterrey; tasado en 7.000 pesetas.

Importa el lote 8.000 pesetas. Se halla depositado en don Alfredo de la Fuente, paseo de Zorrilla, número 95, 6.º C.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, dos de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz. 4.496—3.866

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 535 de 1973, sobre daños por imprudencia, ha acordado que se cite por medio de la presente a Ferro Joachín, de 69 años, casado, empleado, y su esposa Teresa Fher Fher, vecinos de Francia, como perjudicados, hoy en ignorado paradero, para que el día 29 de noviembre y hora de las once quince de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de

Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Jesús Gil Sanz. 4.574

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del distrito número tres de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso civil de cognición número 105/73, a instancia de don José Luis Álvarez Castaño, de Valladolid, contra don Lucio Fernández Revilla y su esposa doña Josefa Blanco Pérez, también de Valladolid, con domicilio en calle Juan Agapito Revilla, sobre reclamación de 34.082 pesetas, y en ejecución de la sentencia firme dictada en el mismo, he acordado en providencia de hoy sacar a la venta en pública, primera y judicial subasta, los bienes embargados a la demandada para el pago de principal y costas, la cual tendrá lugar en este Juzgado, el día diecisiete de diciembre próximo, a las once horas y treinta minutos, y que se celebrará bajo las siguientes condiciones que deberán tener en cuenta los licitadores.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1. Una lavadora automática, marca «Sauber», de cinco kilos de ropa, color blanca; tasada en diez mil pesetas.

2. Una librería de cuarto de estar, de color embero, en buen estado de conservación; tasada en tres mil quinientas pesetas.

3. Un armario Mompó, 2 P. S. A., en buen estado de conservación; tasado en tres mil pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª Que los bienes salen a subasta por el precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes.

3.ª Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Que los bienes objeto de la subasta, están depositados en poder de la demandada, en donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Valladolid, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos. 4.551—3.867

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 630

Juzgados militares

REQUISITORIA

Ferreruela Hernández, Rafael; hijo de Antonio y de Araceli, natural de Medina del Campo, provincia de Valladolid, de estado soltero, de profesión industrial, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: Estatura 1,800 mm., pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz normal, barba normal, boca normal, color sano, Documento Nacional de Identidad 012312939, domiciliado últimamente en Medina del Campo (Valladolid), calle Herreras, 48, procesado por el delito de deserción, comparecerá, en el término de treinta días, ante don Antonio Leira Luaces, juez instructor del CIR. 12-El Ferral (León), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ferral, 15 de noviembre de 1973. El comandante juez instructor, Antonio Leira Luaces. 4.595